

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Septiembre de 2021, el Sr. EDUARDO SIMONETTI, con el patrocinio letrado del Dr. FERNANDO LITERAS, por la **CÁMARA DE EMPRESAS ARGENTINAS DE GAS LICUADO (CEGLA)**; el Sr. PEDRO RENDA, por la **CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS FRACCIONADORAS, ALMACENADORAS Y COMERCIALIZADORAS-NO PRODUCTORAS-DE GAS LICUADO (CAFRAGAS)**, y los Sres. CLAUDIO BISURGI Y CARLOS PULELLA por la **CAMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO (CADIGAS)** por una parte y por la otra lo hacen los Sres. PEDRO MILLA y MARIO LAVIA, con el patrocinio letrado del Dr. HECTOR LAVIA por la **FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETRÓLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES**, quienes asisten al presente acto a los efectos de celebrar el siguiente acuerdo:

Primero: Los empleadores se comprometen a abonar a todos los trabajadores comprendidos en el C.C.T. 592/2010 que revistan en nómina al momento del pago y que hayan ingresado a trabajar para la empresa antes del 1.7.2021, una suma de carácter extraordinario por UNICA VEZ, por ende no remunerativa conforme el Art. 6 de la Ley 24.241, de Pesos Dieciséis Mil cuatrocientos (\$16.400) la que se hará efectiva junto con los haberes de septiembre del corriente año. Se deja constancia que los trabajadores que se encuentren exceptuados de prestar tareas por la normativa relativa al COVID 19, en tanto revistan en nómina al momento del pago y hayan ingresado a trabajar para la empresa antes del 1.7.2021, cobrarán la suma extraordinaria aquí referida.

Segundo: Las Partes ratifican el compromiso de reunirse durante el mes de abril de 2022, a fin de analizar y revisar las variaciones económicas que pueda afectar al presente acuerdo y proceder al reajuste que se consensue entre ellas; en caso de corresponder. Asimismo, las Partes acuerdan mantener hasta entonces la paz social, e iniciar, en dicha oportunidad, las negociaciones paritarias por el periodo 1.5.2022 al 30.4.2023.

Tercero: Las Partes solicitarán la homologación del presente acuerdo, ante la autoridad de aplicación.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura.

PARTE EMPRESARIA

Eduardo Simonetti:

Pedro Renda:

Fernando Literas:


CLAUDIO BISURGI
PRESIDENTE



CADIGAS
Carlos Puiella
Apoderado

PARTE SINDICAL


Pedro Milla:

Mario Lavia:

Héctor Lavia:


Hector Lavia
Abogado


PEDRO SEGUNDO MILLA
Secretario General
FASI.Pe.G.yBio


Mario Lavia
Secretario Gremial e Interior
FASI.Pe.G.yBio






El trámite se inició con éxito

Número de trámite

Número de trámite: EX-2021-85379486- -APN-DGD#MT

Este n° está en su buzón de [trámites](#)

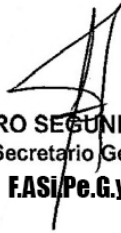
Documentación asociada:

Nombre	Acciones
RE-2021-85378994-APN-DGD#MT	
RE-2021-85379484-APN-DGD#MT	
PV-2021-85379501-APN-DGD#MT	
PV-2021-85379491-APN-DGD#MT	
PD-2021-85378723-APN-DGD#MT	

A los 10 días del mes septiembre 2021 en la Ciudad autónoma de Buenos Aires por medio de la presente el Sr. Pedro Milla DNI N.º 13.473.352 en mi carácter de secretario general, Mario Lavia DNI N.º 12.602.375 en carácter de secretario gremial e interior y Patrocinio Letrado Dr. Hector Lavia DNI N.º 13.765.990, de la FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO ,GAS Y BIOCOMBUSTIBLE (CUIT N.º 30-50319288-4) ratifico en todo su contenido y firmas del acuerdo obrante en RE 2021-85378994-APN-DGD#MT,del EX 2021-85379486-APN-DGD#MT,solicitando su pronta homologación.



Mario Lavia
Secretario Gremial e interior
F.ASi.Pe.G.yBio



PEDRO SEGUNDO MILLA
Secretario General
F.ASi.Pe.G.yBio



Hector Lavia
Abogado

Presentacion a Agregar



Se generó el documento correctamente con el número: RE-2021-85389467-APN-DTD#JGM

Documentación adjunta:

- RE-2021-85389189-APN-DTD#JGM
- IF-2021-85389461-APN-DTD#JGM

